

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

## RESOLUCIÓN Nº.

""POR LA CUAL SE RECONOCE EL TITULO DE MAGISTER A UN EDUCADOR CLASIFICADO EN EL GRADO 2º DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002 "

# LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el (la) Docente MARQUEZ ACEVEDO JULIA EDITH identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 33205607, solicitó mejoramiento salarial por Maestría.

Que mediante Decreto 965 de 2021 y 449 de marzo de 2022, el Gobierno Nacional estableció los salarios de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que se aprueba con la rúbrica del Profesional Especializado de Carrera Docente que el título de Maestría acreditado por el (la) docente corresponde a un área a fin a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en los establecimientos educativos.

El reconocimiento de la asignación salarial por Maestría que lo sitúa en el grado 2AM del Escalafón docente, no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el Escalafón Docente, como lo disponen los Decretos 1278 de 2002, 965 de 2021 y 449 del 29 de marzo de 2022.

Que los efectos fiscales del reconocimiento del incremento salarial regulado por el parágrafo 2 del artículo primero decreto 965 de 2021 y 449 de marzo de 2022, se surten a partir del día 2 de septiembre de 2022, fecha de cumplimiento de requisitos. El Profesional Especializado del grupo de Carrera Docente, hace constar con su rúbrica en éste acto administrativo, que el docente acreditó legalmente el requisito del Título Magíster en educación con énfasis en ciencias exactas naturales y del lenguaje, de acuerdo a los archivos documentales que reposa en Carrera Docente.

Que la Corte Constitucional consideró mediante Sentencia C-423 de 2005 " La existencia o no de recursos económicos que aseguren el pago del Derecho reclamado no puede constituirse en un prerrequisito adicional ni en un obstáculo para su reconocimiento"

Que por todo lo anteriormente expuesto.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**: RECONOCER Mejoramiento Salarial por Maestría al (la) Docente MARQUEZ ACEVEDO JULIA EDITH identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 33205607.

**Parágrafo**: El reconocimiento que se ordena en el artículo primero tendrá efectos a partir del 2 de septiembre de 2022, fecha de cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO SEGUNDO**: Por conducto del grupo de Planta y Nómina de la Unidad Administrativa de Planta de la Secretaria de Educación se realicen los procesos de liquidación y pago respectivos.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los

17 NOV 2022

VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación de Bolívar

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTARISTA

RESULUCIÓN Nº.

""POR LA CUAL SE RECONOCE EL TITULO DE MAGISTER. A UN ÉBUCROOR (LASIFICADO EN EL CARDO 2º DEL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002 "

# A CECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GORERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLLVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

## :Oddanicizmo:

Que el (ia) Docente MARQUEZ ACEVEDO JULIA EDITH Identificado(a) con la cedula de ciudadania número 33205607, solicitó mejoramiento salarial por Maestria.

Que mediante Decreto 955 de 2021 y 449 de marzo de 2022, 1 el Gobierno Nacional estableció los salados de los educadores regidos por el Decreto Ley 1276 de 2002.

Que se aprueba con la rúbrica del Profesional Especializado de Carrera Docente que el título de Maestria acreditado por al (la) docente corresponde a un área a fin a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o un área de formación que sea considerada fundamentul dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en los establecimientos educativos.

El acconocimiento de la asignación salarial por Maestría que lo sitúa en el grado 2AM del Escalafón decente, no implica reublicación de nivel salarial ni ascenso en el Escalafón Docente, como lo discenso los Decretos 1278 de 2002, 365 de 2021 y 449 del 29 de marzo de 2022.

Que los efectos fiscales del reconocimiento del incremento salarial regulado por el parágrafo 2 del artículo primero decreto 965 de 2021 y 449 de marzo de 2022, se surtien a partir del día 2 de septiembre de 2022, fecha de cumplimiento de requisitos. El Profesional Especializado del grupo de Carriera Docente, hace constar con su núbrica en éste acto administrativo, que el docente acreditó legialmente el requisito del Título Magistar en educación con énfasis en ciencias exactas naturales y del languale, de acuerdo a los archivos documentajes que reposa en Carrara Docente.

Que la Corte Constitucional consideró mediante Sentencia C-423 de 2005." La existencia o no de recaisos económicos que aseguren el pago dal Derecho reclamado no puede constituirse en un premeguiero adictonal ni en un obstáculo para su reconocimiento."

Due per todo le anteriormente expuesto.

#### SWINSON

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Mejoramiento Salariai por Maestria al (la) Docente MARQUEZ ACESTROS JULIA EDITH Identificado(a) con la cadula de ciudadania número 33205607.

pariigrafo: El reconocimiento que se ordena en el artículo primero tendrá afectos a partir del 2 de setitiembre de 2022, fecha de cumplimiento de los requisitos legales.

**anticulo secutido: Por conducto del grupo de Planta y Némina de la Unidad Administrativa de** Planta de la Secrataria de Educación se realicen los procesos de liquidación y pago respectivos.

ARTTOULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Sales en Turbaco Solivat, a los

1.7 NOV 2022

VERDINGA MONTERROSA TORRES